



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 025

IQUIQUE, 23 de enero de 2025.-

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; la Resolución N° 06 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; La Ley N°19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá. y la Resolución N° 002/2025 que autoriza cierre de establecimiento y suspende jornada laboral presencial.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta de la Dirección Regional de Tarapacá N° 002 del 14 de enero de 2025, se autorizó el cierre de establecimiento y la suspensión de la jornada laboral presencial por los días jueves 16, viernes 17, lunes 20 y martes 21 de enero de 2025, en jornada presencial completa, lo anterior, por mantención de infraestructura del inmueble.

2.- Que, por error administrativo involuntario, se ingresó equívocamente la cantidad de días que demoraría la realización de la mantención.

3.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el considerando de la Resolución Exenta N° 002/2025, bajo el siguiente tenor:

- **DONDE DICE:**

2.- Que, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y realizar la correcta mantención de infraestructura en el inmueble se realizarán trabajos de mantención, reparación por cambio de piso flotante al interior de las dependencias de la Dirección Regional, durante los días jueves 16, viernes 17, lunes 20 y martes 21 de enero de 2025.-

- **DEBE DECIR:**

2.- Que, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y realizar la correcta mantención de infraestructura en el inmueble se realizarán trabajos de mantención, reparación por cambio de piso flotante al interior de las dependencias de la Dirección Regional, durante los días jueves 16, viernes 17 y lunes 20 de enero de 2025.-

2.- **RECTIFÍQUESE**, el resuelvo de la Resolución Exenta N° 002/2025, bajo el siguiente tenor:

- **DONDE DICE:**

1.- **AUTORÍCESE**, el cierre del establecimiento Dirección Regional de Tarapacá ubicado en calle Baquedano N°801, de la ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución los días jueves 16, viernes 17, lunes 20 y martes 21 de enero de 2025, en jornada presencial completa.

- **DEBE DECIR:**

1.- **AUTORÍCESE**, el cierre del establecimiento Dirección Regional de Tarapacá ubicado en calle Baquedano N°801, de la ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución los días jueves 16, viernes 17 y lunes 20 de enero de 2025, en jornada presencial completa.

3.-**DÉJESE ESTABLECIDO** que en lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta rectificadora en el numeral precedente, entendiéndose que la presente forma parte de ésta para todos los efectos legales.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
Dirección Regional de Tarapacá
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JBLL/IIP/
Distribución:

- 1c.: Dirección Regional de Tarapacá.
- 1c.: Jefa Depto. Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá.
- 1c.: Jefa Depto. de Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá.
- 1c.: Oficina de Partes y Archivo secretaria Dirección Regional de Tarapacá.